



# Resolución Jefatural

N.º 001-2025-PCM/OGPP

Lima, 03 de enero del 2025

**VISTO:** Los Informes N.º D000001-2025-PCM-OP y N.º D000002-2025-PCM-OPMI, de las Oficinas de Presupuesto y de Programación Multianual de Inversiones, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sobre la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, para garantizar la ejecución del Proyecto de Inversión CUI N.º 2566964 “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital - Transformación Digital con Equidad, Distrito de Miraflores de la Provincia de Lima del Departamento de Lima” por parte de la Unidad Ejecutora 022 Proyecto de Transformación Digital con Equidad – PROTDE y el cumplimiento del Contrato de Préstamo N.º 5834/OC-PE;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que esta norma entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo, dispone que en tanto se implementen los artículos establecidos en su Novena Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes los artículos respectivos de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/50.01 modificada con la Resolución Directoral N.º 0024-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público dispuso la entrada en vigencia de diversos artículos de la precitada norma, entre ellos el artículo 47, sobre modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, cuya vigencia se inicia a partir del 01 de enero del 2026;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la acotada Ley, precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que para efectuar habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 363-2024-PCM, de fecha 18 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros – PCM para el Año Fiscal 2025, de conformidad con la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, a través del Informe N° D000001-2025-PCM-OP la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, emite opinión favorable a la propuesta de una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM a favor de la Unidad Ejecutora 022: Proyecto de Transformación Digital con Equidad - PROTDE, hasta por la suma total de S/ 18 056 282,00 (Dieciocho Millones Cincuenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Dos y 00/100 Soles), en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para garantizar la ejecución del Proyecto de Inversión CUI N° 2566964 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital - Transformación Digital con Equidad, Distrito de Miraflores de la Provincia de Lima del Departamento de Lima" y por ende el cumplimiento del Contrato de Préstamo N° 5834/OC-PE;

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en su calidad de OPMI del Sector Presidencia del Consejo de Ministros mediante el Informe N°D000002-2025-PCM-OPMI concluye que no requiere opinión de la de la OPMI del sector PCM, puesto que no se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 371-2024-PCM se delega, entre otros, en el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se realicen entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM a favor de la Unidad Ejecutora 022: Proyecto de Transformación Digital con Equidad - PROTDE; del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Resolución Ministerial N.º 371-2024-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	001	Presidencia del Consejo de Ministros
<b>DE LA</b>			<b>(En Soles)</b>
Unidad Ejecutora	:	003	Secretaría General – PCM
Categoría Presupuestaria	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
		2566964	Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital - Transformación Digital con Equidad; distrito de Miraflores de la provincia de Lima del departamento de Lima
Proyecto	:		
Fuente de Financiamiento	:	1	Recursos Ordinarios
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			12 005 708,00
Fuente de Financiamiento	:	3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			6 050 574,00
<b>Total Unidad Ejecutora 003</b>			<b>18 056 282,00</b>

<b>A LA</b>			<b>(En Soles)</b>
Unidad Ejecutora	:	022	Proyecto de Transformación Digital con Equidad – PROTDE
Categoría Presupuestaria	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Proyecto	:	2566964	Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital - Transformación Digital con Equidad; distrito de Miraflores de la provincia de Lima del departamento de Lima
Fuente de Financiamiento	:	1	Recursos Ordinarios
<b>GASTO DE CAPITAL</b>			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			12 005 708,00
Fuente de Financiamiento	:	3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
<b>GASTO DE CAPITAL</b>			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			6 050 574,00
<b>Total Unidad Ejecutora 022</b>			<b>18 056 282,00</b>

**Artículo 2.- Notas para la Modificación Presupuestaria.**

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.- Remisión**

Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.- Notificación**

Notificar a la Oficina de Presupuesto de la Ejecutora 003 Secretaría General – PCM, Unidad Ejecutora 022: Proyecto de Transformación Digital con Equidad – PROTDE, y a la Secretaría General la emisión de la presente Resolución Jefatural, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Ministerial N.º 371-2024-PCM y modificatorias.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**KATHERINE GERALDINE REYES GONZALES**  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO